

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO N° 1588

Litueche, 27 de diciembre 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°001306 de fecha 23 de Octubre de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2018 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- El acuerdo N°66 de fecha 26 de septiembre de 2018 del concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°375 emitido por la DAF con fecha 6 de Noviembre de 2018.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartido por el Ministerio de Desarrollo Social y la necesidad de contratar los profesionales a los que alude el proyecto de Autoconsumo para gestión del mismo.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.
- El acta de comisión evaluadora bajo el ID 1743-77-L118.
- Decreto Alcaldicio N° 1561 por Error Administrativo no se realizó en la fecha correspondiente la aprobación del contrato de trabajo.
- Regularice la fecha de aprobación el contrato para Sebastián Cabello Aceituno para la ejecución del convenio

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde.

DECRETO

1.- APRUEBESE CONTRATO para la ejecución programa autoconsumo 2018 a Don Sebastián Cabello Aceituno Rut: 18.163.492-8

2.-DEJASE establecido que la oferta presentada por Don Sebastián Cabello Aceituno, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en las bases administrativas.

3.-CARGUESE el presente gasto a los convenios correspondientes Modalidad Autoconsumo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



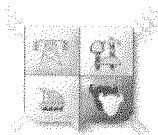
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM.LUS.RPV.PV.V.vdf

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl
- Unidad de Control





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO NIVEL MEDIO AGRÍCOLA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a trece días de Noviembre del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, don Sebastián Cabello Aceituno, RUT N° 18.163.492-8, domiciliada en el Maitén S/N, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico Agrícola", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a don Sebastián Cabello Aceituno I, para que preste Servicio de Técnico de nivel medio Agrícola, en la ejecución del proyecto Autoconsumo 2018. Llamado Las Familias de Litueche, promueve el Autoconsumo saludable.

SEGUNDO: El Técnico de nivel medio agrícola, deberá prestar atención a una cobertura de 15 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá buscar contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, a través de la auto provisión de alimentos que comprometen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don Héctor Emilio Donoso Vidal la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Autoconsumo, siendo esta la Asistente Social de la municipalidad..

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 21 de Diciembre del 2018 y su fecha de término será el día el 21 de Septiembre del 2019, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$600.000.- impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada producto

- Diagnostico
- Implementación (1)
- Implementación (2)
- Ejecución

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Autoconsumo (Asistente Social).

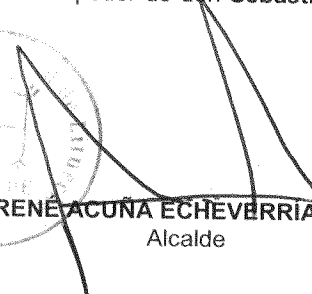
SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

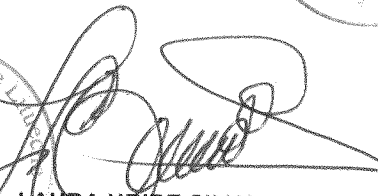
- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de don **Sebastián Cabello Aceituno** y los otros tres en poder del Municipio.


SEBASTIAN CABELLO ACEITUNO
Técnico nivel medio Agrícola


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/PVV/vdf

